



AYUNTAMIENTO  
DE VIANA

DECRETO Nº 606 / 2020

**ASUNTO: SANIDAD PÚBLICA - Coronavirus**

Atendiendo a las nuevas medidas establecidas en la ORDEN FORAL 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, (BOLETÍN Nº 237 - 12 de octubre de 2020 – EXTRAORDINARIO).

Con la finalidad limitar la propagación y el contagio del virus, se considera adecuado adoptar algunas medidas, como medidas de prevención y pensando siempre en el bienestar y la salud de nuestros vecinos y vecinas, en línea de continuidad con lo dispuesto por las autoridades sanitarias competentes

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:** Decretar las siguientes medidas TEMPORALES desde el día de la fecha (15/10/2020), hasta el 26 de octubre de 2020, ambos incluidos, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

**PRIMERO.-** Cierre de las siguientes dependencias municipales:

- Centro Joven.
- Albergue municipal.
- Polideportivo municipal.
- Casa Añoa.



200001928

15/10/2020 10:48:07 NUM. REGISTRO:

ALCALDÍA

AYUNTAMIENTO DE VIANA  
R. SALIDA: 1  
ASUNTO: 74 DECRETOS

**SEGUNDO**.- Suspensión de todas las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento.

**TERCERO**.- Suspensión de las cesiones temporales concedidas de los espacios municipales (Utilización de Locales municipales).

**CUARTO**.- ATENCIÓN AL PÚBLICO:

- Oficinas Municipales en el Ayuntamiento: Atención al Público de 10 a 14 h. Se recomienda acudir exclusivamente para lo imprescindible, priorizando la atención telefónica y la Administración electrónica.

**QUINTO**.- Publicar este Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la Sede del Ayuntamiento y darle la máxima difusión posible a través de las redes sociales municipales.

Pedimos a la ciudadanía responsabilidad y colaboración, así como hacer caso a las medidas de prevención indicadas a la Consejería de Sanidad y Ministerio de Sanidad para evitar la propagación del COVID-19.

Lo que le comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Viana, a 15 de Octubre 2020

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Edo.: Yolanda González García